

Exp . 2019034776
JAP/ep

Girona, 6 de novembre de 2019

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CLUB PATINAJE ARTÍSTICO GIRONA, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA COMO SOPORTE AL EXITOSA TEMPORADA Y LOGRAR LA MEDALLA DE ORO EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE GRUPOS DE SHOW GRAN (2019)

Por un lado, la señora Marta Madrenas Mir con DNI [REDACTED], alcaldesa del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la pl. del Vi número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, la señora Sonia Ricart Casanova, con DNI [REDACTED], en representación del Club Patinaje Artístico Girona con NIF G55094247,

I N T E R V E N E N

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B. La segunda en representación del Club Patinaje Girona con NIF G55094247.

P A C T A N

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) y El Club Patinaje Artístico Girona (en adelante la Entidad), como apoyo a la exitosa temporada y alcanzar la medalla de oro en el Campeonato del Mundo de grupos de Show grande 2019.

Esta subvención está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos derivados de la participación del equipo en los diferentes campeonatos, y especialmente en el Campeonato de España, Campeonato Europeo y Campeonato del Mundo, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Esta subvención se incluye dentro del plan estratégico de subvenciones 2019, línea estratégica "Deportes", programa "Promover, potenciar y diversificar la práctica deportiva en la ciudad", dentro del Área de Cultura, bienestar social y ciudadanía, destinada a apoyar en el año 2019 del Club Patinaje Artístico Girona (por los éxitos deportivos alcanzados).

Segundo.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Efectuar una aportación de quince mil euros (15.000 €). Esta aportación se hará efectiva antes del 31 de diciembre del 2019, una vez se haya justificado la subvención correctamente. Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2019 100 92010 4800 (RC 220190058422) del presupuesto de este año, para hacer frente a la subvención que otorga.

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, a lo que se establece la base 34ª de ejecución del presupuesto de este año.

2.2. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar al desarrollo de este convenio.

2.3. Publicar la subvención concedida en el BOP, a las Bases de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Tercero. COMPROMISOS DEL CLUB PATINAJE GIRONA

Igualmente en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

3.1. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra comprendida en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.

3.2. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.4. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan practicarse desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.

Para la correcta justificación de la subvención, se deberá acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3.6. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada
- b) Liquidación del presupuesto
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- e) Elementos de difusión

El plazo para la presentación de la justificación de 30 días desde el momento de recibir la resolución.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Enlace al trámite de la justificación:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Cuarto. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tiene validez durante el año 2019.

Quinto. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Para el Ayuntamiento de Girona
Marta Madrenas Mir

CPISR-1 C
Marta
Madrenas Mir
Firmado digitalmente
por CPISR-1 C Marta
Madrenas Mir
Fecha: 2019.11.22
08:56:44 +01'00'

La alcaldesa

Para CPAGirona
Sònia Ricart Casanova

SONIA RICART
CASANOVA -
DNI 40317626Y
Firmado digitalmente
por SONIA RICART
CASANOVA - DNI
40317626Y
Fecha: 2019.11.11
18:49:53 +01'00'

Representante

Certifico,
El secretario general

CPISR-1 C
Jose Ignacio
Araujo Gomez
Firmado digitalmente
por CPISR-1 C Jose
Ignacio Araujo
Gomez
2019.11.21 14:56:44
+01'00'

José Ignacio Araujo Gómez